

ACTA Nº JGL2017/30  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente  
AMAT AYLLON GABRIEL  
Tenientes de Alcalde  
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN  
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA  
GALDEANO ANTEQUERA JOSE  
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO  
RUBI FUENTES JOSE JUAN  
Secretario  
LAGO NUÑEZ GUILLERMO  
Interventor Actal.  
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

NO ASISTENTES  
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 31 de julio de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/30 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015)

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de julio de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2017/4453

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2°. PROPOSICION relativa a la aceptación de la ayuda de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado cofinanciadas mediante el programa operativo feder de crecimiento sostenible 2014-2020.PRP2017/4450

2.3°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-13-026. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 609/13. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Junta de Andalucía. Situación: Sentencia nº 1621/17.PRP2017/4409

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-068. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 794/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: A.S.M. Situación: Sentencia nº 301/17.PRP2017/4411

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-034. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 313/16. Órgano: Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta. Adverso: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Situación: Sentencia de 20 de julio de 2017.PRP2017/4422

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.6°. PROPOSICION relativa a la aprobación del Proyecto y del Pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la concesión demanial para la construcción y utilización de una Residencia Geriátrica. PRP2017/4406

#### SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.7°. ACTA de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de fecha 13 de junio de 2017.PRP2017/4382

#### 3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.


#### 4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

### 1°. - ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de julio de 2017.

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

## 2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

#### 2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2017/4453

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2017/5063	25/07/2017	DECRETO RELATIVO A DESIGNAR, EN CALIDAD DE SUSTITUTO COMO REPRESENTANTE PARA EL CITADO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA, A DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, TURISMO Y PLAYAS
2017/5062	25/07/2017	RESOLUCION NOMINA JULIO 2017
2017/5061	25/07/2017	RESOLUCION BAJA 141 142 143 EXPTE 1012 DEL AÑO 2017
2017/5060	25/07/2017	RESOLUCION BAJA 141 142 143 EXPTE 1014 DEL AÑO 2017
2017/5059	25/07/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1296/9430
2017/5058	25/07/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/5057	25/07/2017	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A ANTONIO DA SILVA TITULAR KIOSCO RABANILLAS EN PLAZA DE ANDALUCIA POR VARIAS INFRACCIONES
2017/5056	25/07/2017	RESOLUCION APROBACION CAMBIOS DE DOMINIO 24 DE JULIO 2017
2017/5055	25/07/2017	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES IBI URBANA HASTA 24 JULIO 2017
2017/5054	24/07/2017	RESOLUCION FIN VIA SANCION A SPORT CENTER ROQUETAS SL TITULAR CENTRO DEPORTIVO ROQUETAS 360 SITO EN CL ESTORNINO 1 POR EL INICIO O EJECUCION ACTIVIDAD SIN CALIFICACIÓN AMBIENTAL
2017/5053	24/07/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PROYECTO ACONDICIONAMIENTO PLAZA HERMANOS MARTIN ESCUDERO CON TICMA SLP POR IMPORTE DE 5.203,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5052	24/07/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JOSE ANTONIO SALVADOR ALONSO EXPTE 2017/9395
2017/5051	24/07/2017	CDO. QUE LA DELEGACION DE AGRICULTURA NO ES TITULAR DE NINGUN INMUEBLE EN PLAZA TORRE MARFIL, EXPTE. 42/17 L.S. E.S., 2017/7931 SINO EN PLAZA TORRE CLARA
2017/5050	24/07/2017	RECTIFICACION ERROR MATERRIAL EXP. 157/16 A.M.
2017/5049	24/07/2017	RMDO LIMPIEZA Y RELLENO DE SOLAR EN CL REINO UNIDO EXPTE: 51 LS ES
2017/5048	24/07/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA DE ENTRENAMIENTO DE LA JEFATURA DE LA



		POLICIA LOCAL CON INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA POR IMPORTE DE 936,24 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5047	24/07/2017	LIMPIEZA DE SOLAR EN CL PORTUGAL EXPTE: 48 LS ES
2017/5046	24/07/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE LOS EQUIPOS LIMITADORES DE MUSICA INSTALADOS EN ESTABLECIMIENTO CON TECNITAX 94 SL POR IMPORTE DE 11.374 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5045	24/07/2017	AUTORIZACION RESPOSTAJE CERVEZA PLAZA SUDAFRICA ESTABLECIEMTO STILO CAMPO EXPT 196
2017/5044	24/07/2017	INFORME PROPUESTA AES MARIA DOLORES CORTES FERNANDEZ
2017/5043	24/07/2017	INFORME PROPUESTA AEF DANIELA MARIANA NICA
2017/5042	24/07/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS MARIA DEL MAR GONZALEZ SIERRA EXPTE 2017/9398
2017/5041	24/07/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE 11 VENTILADORES DE PIE PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LOS PUESTOS DE SALVAMENTO DE PLAYAS CON FERRETERIA ROQUETAS SLU POR IMPORTE DE 549,45 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5040	24/07/2017	INFORME PROPUESTA AES OMKALTON ALI MOHAMED
2017/5039	24/07/2017	RMDO LIMPIEZA DE SOLAR EN CL PORTUGAL EXPTE: 049/17 LS ES
2017/5038	24/07/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DANIEL BOXILL GILABERT EXPTE 2017/9383
2017/5037	24/07/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE PARQUE INFANTIL DE TRAFICO CON AIMA INGENIERIA SLP POR IMPORTE DE 12.500,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5036	24/07/2017	RESOLUCION FIN VIA SANCION Y ARCHIVO PROCEDIMIENTO A LA MERCANTIL GRUPO HOTELES PLAYA SA TITULAR HOTEL PLAYALINDA POR SUBS DEFICIENCIAS MAQUINA CLIMATIZADORA
2017/5035	24/07/2017	RESOLUCION PRECINTO ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MOMA EN CENTRO COMERCIAL 501 LOCALES 1-2 TITULAR ISMAEL SUAREZ VILLADONIGA POR QUEBRANTAMIENTO ORDEN PRECINTO EQUIPOS MUSICA
2017/5034	24/07/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA CURRO ROMERO CON ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP POR IMPORTE DE 19.541,50 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5033	24/07/2017	RESOLUCION CLAUSURA DEFINITIVA INSTALACIONES Y PROHIBICION EJERCER ACTIVIDAD A ANTONIO DA SILVA EN QUIOSCO RABANILLAS SITO EN PLAZA ANDALUCIA
2017/5032	24/07/2017	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD EXP. 206/16 A.M.
2017/5031	24/07/2017	INFORME PROPUESTA AEF XIMENA BEATRIZ PETRICE
2017/5030	24/07/2017	INFORME PROPUESTA AEF HELEN OMOROGBE
2017/5029	24/07/2017	RESOLUCION MANDAMIENTOS DE PAGO 21 07
2017/5028	24/07/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 428-17 BASURA E IVTM 2017 EJEC
2017/5027	24/07/2017	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO EN LA BIBLIOTECA DE AGUADULCE
2017/5026	24/07/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 429-17 MULTAS IBI E IVTM 2015 A 2017 EJEC

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2.2º. PROPOSICION relativa a la aceptación de la ayuda de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado cofinanciadas mediante el programa operativo feder de crecimiento sostenible 2014-2020.PRP2017/4450**

Se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de julio de 2017

*"I. ANTECEDENTES*

*1.- Con fecha 7 de octubre de 2016, se publica en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.*

*2.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Roquetas de Mar 2020, así como solicitar la ayuda del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para cofinanciar la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado Roquetas de Mar 2020.*

*3.- Con fecha 15 de diciembre de 2016, dentro del plazo concedido al efecto, se presenta la solicitud de la ayuda.*


*4.- Con fecha 22 de mayo de 2017, se publica en el BOE la Resolución de fecha 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible, e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.*

*5.- Con fecha 25 de julio de 2017, se publica en el BOE la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible, e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una ayuda de 10.000.000 Euros.*

*6.-El punto 4 de la citada Resolución establece que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE, las entidades beneficiarias deberán comunicar al órgano que ha resuelto el procedimiento su aceptación o renuncia a la ayuda otorgada.*

*II. NORMATIVA APLICABLE*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Resolución de fecha 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible, e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.
- Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible, e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre

Por cuanto antecede, previa fiscalización de la presente Propuesta por la Intervención de Fondos y Secretaria General, en cuanto a informes de carácter económico y de legalidad, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Aceptar la ayuda concedida por importe de 10.000.000 Euros.

Segundo. - La aprobación de un compromiso de habilitación de crédito por importe de 2.500.000 Euros en concepto de cofinanciación de este Ayuntamiento para las anualidades 2017 a 2022."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-13-026. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 609/13. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Junta de Andalucía. Situación: Sentencia nº 1621/17.PRP2017/4409**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 25 de julio de 2017

"ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



I. Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 609/13 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 22 de octubre de 2012 de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente que aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla El Cañuelo en el tramo comprendido entre Charco Barranco el Cementerio de Roquetas de Mar.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 25 de julio de 2017 nos ha sido notificada Sentencia nº 1621/17 en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 22 de octubre de 2012, actos que se anulan por ser contrarios a derecho y dejan sin efecto. Con expresa imposición de costas a la demanda en los términos expuestos en el último fundamento de derecho.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 1621/17 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.


**2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-068. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 794/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: A.S.M. Situación: Sentencia nº 301/17.PRP2017/4411**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 25 de julio de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por D. A.S.M., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 794/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la no resolución expresa de recurso de reposición interpuesto en expediente sancionador 3505/2016.

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 24 de julio de 2017 nos ha sido notificada la Sentencia nº 301/17 en cuyo Fallo se aprueba la transacción acordada entre A.S.M. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en cuya virtud éste dictará resolución anulando la resolución sancionadora dictada en fecha de 20 de julio de 2016, y que constituye el objeto del presente procedimiento, renunciando el recurrente a ejercitar frente a la Administración demandada cualquier tipo de acción, especialmente de responsabilidad patrimonial, como consecuencia del expediente sancionador; todo ello sin expresa imposición de costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 301/17 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Medio Ambiente, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-034. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 313/16. Órgano: Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta. Adverso: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Situación: Sentencia de 20 de julio de 2017.PRP2017/4422**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 27 de julio de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 313/16 ante la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha 18 de abril de 2016, en la que se desestimó recurso de reposición contra resolución de 29 de abril de 2014, en la que se acordó el reintegro total de la ayuda para la realización del proyecto "AVANZA ROQUETAS DE MAR: CONTRATACIÓN DIGITAL" (Exp. TSI-050100-2009-105), por importe de 105.408,35 euros, más intereses de demora.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 26 de julio de 2017 nos ha sido notificada Sentencia de fecha 20 de julio de 2017 en cuyo Fallo se

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
01/08/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
01/08/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





*estima el recurso contencioso administrativo formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la resolución del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha 18 de abril de 2016 a que las presentes actuaciones se contraen, que anulamos con el sentido y alcance razonados, sin costas.*

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia de 20 de julio de 2017 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General, para su debida constancia."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD


### 2.6°. PROPOSICION relativa a la aprobación del Proyecto y del Pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la concesión demanial para la construcción y utilización de una Residencia Geriátrica. PRP2017/4406

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 25 de julio de 2017

#### I. ANTECEDENTES.

*1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario en virtud de escritura pública de Protocolización del Proyecto de Compensación de la UE. 103 del PGOU de fecha 29 de julio de 1999 ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo número 2147) de inmueble municipal INM000523 del Inventario de Bienes y Derechos, cuya descripción es la siguiente: "URBANA: PARCELA situada dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución 103 de las del PGOU del término municipal de Roquetas de Mar, en Aguadulce, paraje Campillo del Moro, denominada PARCELA EQU-1, de uso equipamiento primario público, con una superficie de dos mil novecientos noventa y tres metros cuadrados, que linda: Norte, camino de Torres; Sur y Oeste, límite de la Unidad de ejecución; y Este, calle Escocia.". Dicho terreno se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Roquetas de Mar, al tomo 2100, libro 511, folio 38, finca 36378, inscripción 1ª, está calificado como bien de dominio público (servicio público) y su referencia catastral es 7332201WF3773S0001BH.*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Asimismo es propietario en conformidad con lo dispuesto en virtud de escritura pública del Proyecto de Reparcelación de la UE 17.1 PGOU, de fecha 19 de julio de 2004 ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo número 2089) del inmueble INM001394, cuya descripción es la siguiente: "URBANA: PARCELA EQ1 que forma parte de la Unidad de Ejecución 17.1 del PGOU del término de Roquetas de Mar, destinada a uso de equipamiento primario, con una superficie de novecientos cuarenta y siete metros y noventa y tres decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: norte, parcela E.L.-2 y límite de la UE 17.1; sur, parcela R2; este: calle Escocia; y oeste parcela EL-2". Dicho terreno se halla inscrito en el Registro de la propiedad número 3 de Roquetas de Mar, al tomo 2719, libro 1029, folio 92, finca 63753, inscripción 1ª, está calificado como bien de dominio público (servicio público y su referencia catastral es 7332202WF377350001WB.*

*2. El 1 de junio de 2017 (NRE 13025), Dª. María Rosa López Vizcaíno, en nombre y representación de Residencia Geriátrica Mirasierra, SL, con CIF. B- 04326567, solicitó concesión demanial de los inmuebles anteriormente mencionados para la construcción de una Residencia Geriátrica, adjuntado a tal efecto, entre otros documentos documentación social, memoria justificativa y el proyecto básico de la utilización pretendida.*


*3. Por Resolución de 29 junio de 2017, se inició expediente de concesión demanial, quedando acreditada oportunidad, conveniencia y utilidad tanto de la actividad a desarrollar como de la ubicación propuesta emitiéndose informe de los SSTT municipales el 30 de junio de 2017.*

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

*1. El procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso en régimen de concurrencia se considera el sistema más adecuado para la selección del concesionario en atención a lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 7 /1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículo 58.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero (RBEL) y artículo 78.2 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RBEL).*

*2. De conformidad con lo previsto en la DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Alcalde es el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión, si bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto sobre delegación de atribuciones de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) (BOP de Almería- número 119, de 23 de junio de 2015), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente para la adopción del presente acuerdo.*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*En atención a lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la concesión demanial de los inmuebles municipales números INM000523 e INM001394, para la construcción de una Residencia Geriátrica.*

*2º.- Someter a tanto el proyecto como el pliego a información pública por plazo de 20 días, tal y como se prevé en el artículo 64.1º del RBELA y convocar licitación una vez finalizada la mencionada fase de información pública sin reclamaciones o tras la resolución de las mismas (artículo 64.2º del RBELA).*

*3º. Facultar al Sr. Concejal delegado de Administración de la Ciudad para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.*

*4º.- Actualizar el Inventario municipal de bienes y derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "bienes y derechos Revertibles" los bienes inmuebles objetos del presente expediente, una vez, en su caso, se formalice la presente cesión, tal y como se dispone en el artículo 112.2º del RBELA y 28.2º RBEL.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

**2.7º. PRP2017/4382ACTA de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de fecha 13 de junio de 2017.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*"ACTA Nº CISERVC2017/3  
C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES  
JOSE GALDEANO ANTEQUERA  
MARIA DOLORES ORTEGA JOYA  
FRANCISCO MARTINEZ RUIZ  
PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ  
JOSE JUAN RUBI FUENTES  
JOSE MANUEL OLMO PASTOR  
MARIA CONCEPCIÓN CIFUENTES PASTOR  
ENRIQUE HERNANDEZ PARDO  
ANTONIA JESUS FERNANDEZ PEREZ  
MARIA JOSE LOPEZ CARMONA  
YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO

NO ASISTENTES  
ENCARNACIÓN MORENO FLORES

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 13 de junio de 2017, siendo las 10:00 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CISERVC2017/3 de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería

Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA celebrada el día 4 de abril de 2017.

2º Aprobación modificación periodicidad sesiones Comisión Informativa Servicios a la Ciudadanía.

3.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA  
DEPORTE Y TIEMPO LIBRE

3.1.-PROPUESTA APROBACION FIESTAS LOCALES 2018 DE ROQUETAS DE MAR PRP2017/3223

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*SERVICIOS SOCIALES*

*3.2.- PROPUESTA MEMORIA 2015 PRP2017/2702*

*3.3.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción de Tu Decides sobre la creación de una Ley Regulación de la Profesión Educación Social PRP2017/3385*

*3.4.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción de IU. para la actualización periódica de la oferta del Fondo Social de la Vivienda PRP2017/3387*

*3.5.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción de Ciudadanos intercambiadores bebes aseos PRP2017/3397*

*3.6.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción de todos los Grupos relativo a Matronas profesional sanitario legalmente acreditado para la atención del embarazo PRP2017/3598*

*EDUCACIÓN Y CULTURA*

*3.7.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción del PP sobre la situación de la Escuelas Infantiles en Andalucía PRP2017/3389*

*3.8.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción de IU rehabilitación del antiguo cuartel de carabineros playa de los bajos PRP2017/3597*

*AGRICULTURA, PESCA*

*3.9.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción del PSOE para solicitar la ampliación de la cuota de atún rojo PRP2017/3394*

*4º.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN*

*4.1.- Dar cuenta de la planificación cultural de los meses de julio y agostos de 2017.*

*4.2.- Dar cuenta memoria 2015 Servicios Sociales.*

*Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,*

*1º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA celebrada el día 4 de abril de 2017*

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
01/08/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
01/08/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA de fecha 4 de abril de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º APROBACION, MODIFICACION PERIODICIDAD SESIONES COMISIONES INFORMATIVA SERVICIOS A LA CIUDADANIA.

En relación con la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, para una mejor eficacia y premura en los asuntos a tratados ya que la periodicidad de esta, está establecida en el penúltimo martes de cada mes y para una mayor agilidad en los asuntos a tratar, para que acorte los plazos entre dicha convocatoria y la convocatoria ordinaria de los Plenos es por lo que propongo:

Aprobar la modificación de la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de la Comisión Informativa de Servicios a los ciudadanía al primer martes de cada mes.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión para explicar la propuesta que consiste en cambiar la periodicidad de esta comisión al primer martes de cada mes.

La Sra. Antonia Jesús Fernández, manifiesta que en una reunión de portavoces se trató este tema, pero que ella no fue convocada a dicha reunión por lo que su voto será abstención al no tener información previa a dicho punto.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PP 5. PSOE 2, CIUDADANOS 1, IU 1, NO ADSCRITA 1

ABSTENCIÓN: TU DECIDES 1

3º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

3.1.-PROPUESTA APROBACION FIESTAS LOCALES 2018 DE ROQUETAS DE MAR PRP2017/3223


PROPUESTA: PRP2017/3223

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

DEPORTES Y TIEMPO LIBRE (SERVICIOS CIUDADANIA)

EXpte. SC - DEPORTES Y TIEMPO LIBRE -2017/6565 - 44

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	01/08/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	01/08/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ESTABLECER LAS FIESTAS LOCALES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR EN LA ANUALIDAD DE 2018*

*I. ANTECEDENTES*

*1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto fijar como cada año las fechas que sean consideradas como fiestas locales laborales para la próxima anualidad, las cuales por tradición vienen siendo los días 26 de julio, en honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen, y 7 de octubre, en honor a la Virgen del Rosario.*

*2. En este sentido, es intención de esta Delegación el proponerlos como dichos días para el próximo año 2018, todo para su presentación formal ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, referente a comunicar la certificación pertinente del Acuerdo de Pleno que se adopte al respecto.*

*II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*1. Decreto 63/2017, de 02 de mayo de 2017, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA nº 86, de 09 de mayo de 2017), en su artículo 3 dispone que los municipios deberán realizar su propuesta de hasta dos fiestas locales en la forma prevista de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*


*2. Decreto 63/2017, de 02 de mayo de 2017, recoge la facultad de las Comunidades Autónomas de trasladar a lunes aquellas que recaigan en domingo.*

*3. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

*UNICO. Por cuanto antecede, y en vista del plazo estipulado para la presentación de las solicitudes, el cual está fijado en dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del citado Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es por lo que esta Concejalia-Delegada PROPONE*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

a esta Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía considerar para su aprobación, si así lo estima oportuno, la siguiente propuesta:

*Primero: Dictaminar favorablemente la aprobación de establecer como fiestas locales laborales en el municipio de Roquetas de Mar los días 26 de julio de 2018, jueves, en honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen, y el 7 de octubre de 2018, en honor a la Virgen del Rosario, trasladándose esta última al lunes 8 de octubre de 2018 al recaer la misma en domingo.*

*Segundo: Someter al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, el dictamen que se acuerde al respecto del asunto de referencia anteriormente reseñado.*

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta."*

*El resultado de la votación es el siguiente:  
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.*

*3.2.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción de Tú Decides sobre la creación de una Ley Regulación de la Profesión Educación Social PRP2017/3385*


*ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA  
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL (ÁREA PRESIDENCIA)  
AP - SECRETARÍA GENERAL -2017/5276 - 243*

*D<sup>ra</sup>. Antonia Jesús Fernández Pérez, portavoz titular del grupo Tú Decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el art. 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 1986, eleva al pleno para su ratificación, debate y aprobación la siguiente moción.*

*FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*I.- Artículo 29 de la Constitución Española.*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



II.- Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

III.- Legitimación activa, establece el artículo 29.1 de la Constitución Española que todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

Por su parte el artículo 1 de la L.O. 4/2001 que la ostenta toda persona natural o jurídica, prescindiendo de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente Ley y sin que desu ejercicio pueda derivarse perjuicio alguno para el peticionario.

IV.- Legitimación pasiva, señala el artículo 2 de la L.O. 4/2001 que el derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución pública, administración, o autoridad, así como ante los órganos de dirección y administración de los organismos y entidades vinculados o dependientes de las Administraciones públicas, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito territorial o funcional de ésta.

V.- Objeto, según el artículo 3 de la citada L.O. 4/2001 las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto o materia comprendidos en el ámbito de competencias del destinatario, con independencia de que afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROMULGACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL (L.R.P.E.S).

1.1.- La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

La consciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la E.S. en el Estado en las últimas décadas.


La E.S. posibilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, y la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

1.2.- La E.S como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.

1. Igualdad de todos los/as ciudadanos/as.

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. *Máximas cuotas de justicia social.*

3. *El pleno desarrollo de la consciencia democrática.*

*Por ello, se considera que la educación es un derecho de la ciudadanía porque así lo avalan los marcos jurídicos internacionales, nacionales y autonómicos.*

1.3.- *La E.S es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.*

*La E.S como profesión, consiste en el proceso de búsqueda y mejora de algunas ocupaciones (en un contexto geográfico determinado, bajo condicionantes sociales, culturales, políticos y económicos específicos) que se recorren para cualificarse cuantitativa y cualitativamente, dotándose de recursos que indicarían el grado de estabilización.*

*Estas serían:*

1. *La existencia de un cuerpo de conocimientos específico que proviene de la investigación científica y de la elaboración teórica en el ámbito que abrace cada profesión (en el caso de los/as educadores/as sociales la disciplina de Pedagogía Social).*

2. *La existencia de una comunidad que comparte una misma formación específica (la Diplomatura o Grado de E.S).*

3. *El desarrollo de unas funciones públicas y específicas con planteamientos comunes y técnicos de intervención profesional, con retribución económica reconocida por la tarea desarrollada y la asunción de un compromiso ético de la profesión hacia sus clientes o usuarios.*

4. *La existencia de una normativa interna para el grupo profesional que permite el autocontrol de sus miembros por parte del colectivo profesional (colegios profesionales).*

1.4.- *Las funciones de las/os profesionales de la E.S en la sociedad.*

1. *Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.*

2. *Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.*

3. *Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.*

4. *Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinarios en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.*

5. *Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.*

1.5.- *La E.S abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.*

*Ámbitos de intervención de las Educadoras y los Educadores Sociales (entre otras):*

1. *Las adicciones.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	01/08/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	01/08/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





2. El desarrollo comunitario y la participación ciudadana.
3. La diversidad funcional.
4. La educación ambiental.
5. La educación para la convivencia.
6. Educación de personas adultas.
7. La educación y orientación familiar.
8. Prevención de la dependencia.
9. Igualdad de género y prevención de la violencia
10. Instituciones penitenciarias e inserción social.
11. Infancia y juventud.
12. Mediación.
13. Salud mental.
14. Tiempo libre, animación y gestión cultural.
15. Migraciones, Solidaridad y Cooperación Internacional
16. Personas mayores.
17. Aprendizaje a lo largo de la vida.

*Cabe destacar la presencia de la E.S en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental.*

*Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la E.S, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.*

*1.6.- Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.*

*La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma.*

*Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.*

*Segundo.- MARCO NORMATIVO ACADÉMICO DE LA E.S.*

*El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	01/08/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	01/08/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Según el Real Decreto 1420/1991, son directrices generales propias de los planes de estudio:

"Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa (R.D. 1420/1991, BOE de 10 de octubre, preámbulo)".

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/las profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención de la siguiente forma:

- Mejorar las competencias y aptitudes de los individuos a través de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Promocionar la autonomía e independencia de las personas, Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales.

Favorecer la participación de los grupos e individuos.

Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.

Favorecer el desarrollo sociocultural, socio-laboral, institucional y comunitario.

Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica.

Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.

Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de comprensión y análisis de la realidad sociopolítica.

Propiciar cambios de valores, actitudes y comportamientos de las personas acompañando a los sujetos en su adaptación, así como en los entornos comunitarios transformación social.


Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

"PRIMERO.- Apoyar la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (CGCEES), presentado ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha 27 de diciembre de 2016, con las consideraciones y argumentos recogidos en este acuerdo Plenario.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario al Colegio Profesional de Educadoras y

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Educadores Sociales de Andalucía y al Consejo General de Colegios”*

*Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández, explicando los pormenores de la propuesta, indicando que lo que se solicita es un apoyo a la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales presentado ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*FAVORABLE: PSOE 2, CIUDADANOS 1, IU 1, TU DECIDES 1, NO ADSCRITA 1*

*DESFAVORABLE: PP 5*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.*

*3.4.-PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción de IU. para la actualización periódica de la oferta del Fondo Social de la Vivienda PRP2017/3387*

*ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA*


*UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)*

*AP - SECRETARIA GENERAL -2017/5112 - 226*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION AL PLENO PARA LA ACTUALIZACION PERIODICA DE LA OFERTA DEL FONDO SOCIAL DE LA VIVIENDA DE ROQUETAS DE MAR (SC41-17-35), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

*D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El llamado convenio para la creación del Fondo Social de Viviendas destinadas al alquiler, firmado el 17 de enero de 2013 por los ministerios de Economía y Competitividad, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Fomento, Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Plataforma del Tercer Sector (Organizaciones no Gubernamentales), las patronales bancadas y 33 entidades de crédito, cumple con el mandato incluido en el Real Decreto ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.*

*Cada entidad de crédito integrante constituirá su propio fondo con un número inicial de viviendas, aunque podrá ampliarlo; inicialmente el Fondo Social de la Vivienda se inició con unas 5.891 viviendas que aportaron las 33 entidades financieras firmantes del convenio.*

*Las entidades de crédito pondrán a disposición de las posibles personas beneficiarias, de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales colaboradores, de las ONG que desarrollen y ejecuten proyectos de inclusión social y de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del FSV, información relativa a la viviendas incluidas en el Fondo, sus características básicas, su distribución por municipios y comunidades autónomas (Art. 2.5 del Convenio), los requisitos para acceder al contrato de arrendamiento y los términos básicos del mismo; esta información estará igualmente disponible en las sucursales de las entidades de crédito y sus páginas electrónicas.*

*Las familias en situación de especial vulnerabilidad que hayan sido desalojadas de sus viviendas después de 1 de enero de 2008 por el impago de un préstamo hipotecario, podrán solicitar los inmuebles a partir de la puesta en marcha del citado convenio; el alquiler de estas viviendas tendrá una duración de dos años y las rentas oscilarán entre los 150 € y 400 € mensuales, con un límite máximo del 30% de los ingresos netos totales de la unidad familiar*

*“1. Proceder a la redacción de un informe inicial, y a establecer su actualización semestral, de la oferta de viviendas del Fondo Social de la Vivienda (Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 27/2012 de 15 de noviembre) en el término municipal de Roquetas de Mar.*

*2. Instar, al menos semestralmente, a las entidades de crédito que posean viviendas vacantes, y que cumplan los requisitos, en el término municipal de Roquetas de Mar que remitan la relación de las mismas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.5 del Convenio firmado en 17 de enero de 2013 para la Creación de un Fondo Social de Viviendas.*

*3. De dicho informe se dará cuenta en las sesiones de la Comisión de Garantía Habitacional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	01/08/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	01/08/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



4. Instar al Gobierno de la Nación a revisar y flexibilizar los requisitos del citado convenio de forma de potenciar el número de viviendas puestas en oferta y la asignación en alquiler de las mismas a los solicitantes.”

Toma la palabra el Sr. Juan Pablo Yakobiuk, explicando la moción, en la cual indica que en el Decreto Ley habla de la figura de la oferta del Fondo Social de la vivienda. Por tanto lo que solicitamos en tener un informe semestral sobre la oferta de vivienda que tienen los bancos en el Municipio, para que dicha información se tenga en cuenta en la Comisión Habitacional.

El Sr. Presidente de la Comisión le contesta que en la actualidad se está elaborando un Plan de vivienda por lo que quizás deberíamos esperar a ver terminado dicho Plan.

El Sr. Juan Pablo Yakobiuk, me contesta que no tiene nada que ver, sería un convenio privado entre el Ministerio y los bancos solo solicitamos que se aplique lo establecido en el Decreto Ley. Solo buscamos tener información. Las familias desahuciadas buscan alquiler y los bancos no les ofrecen viviendas. Es importante tener información de las viviendas disponibles sobre los bancos. Solicitamos tener información para conocer que viviendas tienen los bancos.

Solo solicitamos cumplir el R. Decreto Ley que lo regula y lo faculta.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PSOE 2, CIUDADANOS 1, IU 1, TU DECIDES 1, NO ADSCRITA 1,  
ABSTENCIÓN: PP 5

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.


3.5.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción de Ciudadanos intercambiadores bebes aseos PRP2017/3397

ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/4704 - 202

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION RELATIVA A INSTALACION DE INTERCAMBIADORES DE BEBES ASEOS FEMENINOS/MASCULINOS EN LOS EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYTO ROQUETAS ANTES DEL 30 DE JUNIO 2018 (SC41-17-39), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S ), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

*INTERCAMBIADORES BEBES ASEOS FEMENINOS/MASCULINOS*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Una de las premisas del Grupo Municipal Ciudadanos de Roquetas de Mar, es la promoción de la transversalidad, del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y, consecuentemente, es necesario extrapolarlo a todos los niveles de la administración pública. En este sentido, y dando cumplimiento a la Ley de Igualdad, debemos marcarnos como objetivo principal incorporar la transversalidad de género en los diferentes ámbitos de intervención de las políticas públicas. Según el Consejo de Europa de 1998 la transversalidad de género es: la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas".*

*La transversalidad de género es una estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social. No se trata de una aplicación esporádica de medidas puntuales sino de la aplicación de políticas transversales de género que suponga un cambio estructural y social.*

*Aunque la estrategia de la transversalidad se recoge en diferentes normas, nacionales e internacionales, la referencia fundamental en el ámbito nacional es, sin duda, la L.O.3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, que en su Artículo 15 establece: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".*

*No obstante, todo ello no puede llevarse a cabo si seguimos manteniendo mensajes sexistas en los organismos. Los pequeños detalles nos llevan a seguir diferenciando roles en función del sexo. Si bien es cierto que hemos avanzado en políticas de igualdad, no es menos cierto que obviamos señales que hemos aceptado como normas impuestas y que no dejan de ser marcadores de desigualdad.*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -







*Los cambiadores de bebés, son una herramienta sencilla, fácil de aplicar, de muy bajo presupuesto, y para la cual no es necesario hacer modificaciones estructurales en los edificios, pero a cambio lograremos que se garantice la igualdad sin preferencia de un género sobre otro.*

*La realidad con la que nos encontramos de manera habitual es que los cambiadores de bebés se encuentran siempre en los aseos femeninos, como si la crianza de los más pequeños y las más pequeñas correspondiese únicamente a la madre. Si no logramos adaptarnos a la igualdad en tareas cotidianas, difícilmente lograremos una sociedad moderna e inclusiva.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,*

*PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a efectuar el acondicionamiento e instalación, en todos los edificios públicos de cambiadores para bebés en aseos, de manera indistinta y sin discriminación alguna; realizar este acondicionamiento e instalación antes del 30 de Junio de 2018.*

*SEGUNDO.- Crear y dotar partida presupuestaria, presupuestos 2018, para llevar a término el acuerdo primero de esta moción.*

*Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández, explicando la moción.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*APROBADO POR UNANIMIDAD*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.*

*3.6.-PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción de todos los Grupos relativo a Matronas profesional sanitario legalmente acreditado para la atención del embarazo PRP2017/3598*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS RELATIVO A MATRONAS PROFESIONAL SANITARIO LEGALMENTE ACREDITADO PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO, DE FECHA 8 de junio de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA*

*UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)*

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
01/08/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
01/08/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Los Portavoces de los Grupo Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida, Ciudadanos y Tú Decides del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

*MATRONA; PROFESIONAL SANITARIO LEGALMENTE ACREDITADO, RECONOCIDO Y CUALIFICADO PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*


*La evidencia científica pone de manifiesto que la matrona es el profesional más adecuado y rentable para atender el proceso fisiológico del embarazo, parto y puerperio, por su formación especializada en la salud reproductiva y sexual de la mujer y por los resultados de salud, económicos y de satisfacción de la mujer.*

*Por ello, la matrona está reconocida internacionalmente como el profesional sanitario que debe liderar el programa de atención al embarazo, parto y puerperio normales por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1992) y por la Unión Europea, Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Dicha directiva está recogida en nuestro Ordenamiento Jurídico, a través del REAL DECRETO 1837/2008, del 8 de noviembre, y en el documento de consenso "Estrategia del parto normal", elaborado por el Ministerio de Sanidad y aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en noviembre de 2007.*

*Además, su formación especializada de dos años, Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), la capacita en Atención Primaria para el desarrollo de programas de lactancia materna, detección precoz de cáncer de cérvix y cáncer de mama, educación sexual, planificación familiar, métodos anticonceptivos, menopausia, fortalecimiento del suelo pélvico y detección de violencia de género, entre otros.*

*Por todo ello, en relación a la salud reproductiva y sexual, la mujer tiene el derecho de ser atendida por una matrona en su centro de salud y la administración sanitaria la obligación de asegurarlo (Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias).*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Ante lo expuesto, se insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a dar cumplimiento de los siguientes ACUERDOS:

*“PRIMERO.- Garantizar a las ciudadanas residentes en cualquier municipio de Andalucía la atención sanitaria adecuada con las profesionales más cualificadas para la atención del embarazo, parto y puerperio.*

*SEGUNDO.- Velar y exigir a las Administraciones el cumplimiento en el reconocimiento de las competencias profesionales de las matronas adquiridas legalmente a través de las Directivas Europeas, que son Leyes de obligado cumplimiento, por todos los países que forman parte de la Comunidad Europea, una vez que estas han sido traspuestas a nuestro Ordenamiento Jurídico Español.*

*TERCERO.- Modificar la sección 2ª de Estructura funcional, recogida en el Capítulo II de Distritos de Atención Primaria, del Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en ámbito del Servicio Andaluz de Salud. El texto se debe modificar para que la matrona forme parte del Equipo Básico de Profesionales de las Unidades de Gestión Clínica configuradas en Atención Primaria, y no a los Dispositivos de Apoyo.”*

*Toma la palabra la Sra. María José López explicar que sobre dicha moción conjunta de todos los Grupos Municipales, no ha sido informada y por tanto ante el desconocimiento previo de dicha moción indica su intención de abstenerse.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*FAVORABLE: PP 5, PSOE 2, CIUDADANOS 1, IU 1, TU DECIDES 1*

*ABSTENCIÓN: NO ADSCRITA 1*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*


*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.*

### **3.7.- EDUCACIÓN Y CULTURA**

*PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción del PP sobre la situación de la Escuelas Infantiles en Andalucía PRP2017/3389*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN DEL PP SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ESCUELAS INFANTILES EN ANDALUCÍA, DE FECHA 31 de mayo de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA  
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL (ÁREA PRESIDENCIA)  
AP - SECRETARÍA GENERAL -2017/4981 - 219*

*SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES EN ANDALUCÍA*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*El pasado 30 de marzo el Parlamento de Andalucía tuvo la oportunidad de debatir sobre la situación de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía. El debate planteado por el Grupo Parlamentario Popular puso de manifiesto la situación precaria en que se encuentra este servicio en nuestra tierra y que llena de incertidumbre tanto a las familias andaluzas como a los trabajadores que desempeñan su tarea en estos centros de educación infantil.*


*La política llevada a cabo por la Junta de Andalucía desde 2009 consistente en aumentar el número de plazas ofertadas sin aumentar en la misma proporción el presupuesto disponible para financiarlas, ha dado como consecuencia una merma en la calidad de la oferta educativa.*

*La falta de interlocución entre la Junta de Andalucía y la comunidad educativa implicada, ha supuesto en la práctica una paralización drástica de lo que debería ser una modernización continua de un servicio básico para el futuro de nuestra sociedad. Sustituir el diálogo por la imposición nunca es una receta adecuada para abordar los problemas.*

*Recientemente se ha aprobado un Decreto Ley de forma precipitada, sin diálogo y sin los consensos básicos, que pretende condicionar el futuro inmediato de las escuelas infantiles andaluzas. Ni una sola reunión se ha mantenido con el sector al que ni siquiera se ha facilitado el borrador de un decreto que se hace contra la opinión y el criterio de la comunidad educativa.*

*Este Decreto Ley es un recorte en toda regla que van a sufrir las familias y los trabajadores de estas escuelas infantiles -muchos de ellos autónomos-. Plantear el aumento de 12.500 nuevas plazas sin plantear al mismo tiempo un aumento en el presupuesto disponible es recortar la financiación del sistema. El número de plazas que se pretende ofertar requiere un aumento presupuestario de al menos*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

el 12%; cabe recordar que los datos facilitados por la propia Junta de Andalucía este incremento apenas llega al 3,7%.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

*“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a suspender la aplicación del nuevo Decreto Ley para que no afecte al vigente Decreto 149/2000, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, por perjudicar tanto a estos centros como a las familias.*

*SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener para el curso 2017/2018 el actual Decreto vigente 149/2009, que regula los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil.*

*TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el incremento de las dotaciones presupuestarias de la Educación Infantil de Primer Ciclo, a fin de mejorar la financiación de este programa para mejorar la calidad del servicio educativo.*

*CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía que se cumplan con los pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido los últimos años.*

*QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a recuperar el diálogo con el sector de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía que permita abordar futuras reformas desde la participación y el consenso.”*

*Toma la palabra la Sra. Maria Dolores Ortega explica el punto y hace hincapie en el planteamiento de la Junta de Andalucía, sobre mas niños con el mismo presupuesto. No se ha explicado a los interesados.*

*El Sr. Juan Pablo Yakoubiuk, solicita que se recupere la mesa de dialogo en el punto 5.*

*La Sra. Concepción Cifuentes, le responde a la Sra. Ortega que no se habla de colegios, se ha explicado a todas las cooperativas, asociaciones, agentes interesados... de todas las propuestas en todo el periodo de tramitación. No estoy de acuerdo con que no se han informado a los interesados. Se han consensuado todas las propuestas y se ha informado a los agentes interesados.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*


*VOTOS FAVORABLES: PP 5*

*VOTOS DESFAVORABLES: PSOE 2*

*ABSETENCIONES: CIUDADANOS 1, IU 1, TU DECIDES 1, NO ADSCRITA 1*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.*

*3.8.-PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción de IU rehabilitación del antiguo cuartel de carabineros playa de los bajos PRP2017/3597*

*ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA*

*UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)*

*AP - SECRETARIA GENERAL -2017/7301 - 321*

*MOCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CUARTEL DE CARABINEROS DE LA PLAYA DE LOS BAJOS COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO*

*D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente*

*MOCIÓN.*


*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Visto el estado que presenta de constante deterioro el inmueble del antiguo cuartel de Carabineros situado en la playa de Los Bajos, actualmente en ruinas, que no solo supone un riesgo para las personas que por allí transitan y una mala imagen para el entorno, sino que principalmente supone el peligro de perder un edificio que forma parte del patrimonio histórico del municipio y cuya ubicación privilegiada requiere una intervención para un nuevo uso.*

*Esta moción se redacta en base en un anhelo histórico de vecinos y visitantes para que la zona de humedales de La Ribera de La Algaida, el yacimiento arqueológico de Turaniana, antiguas salinas de San Rafael, la Cañada Real de la Costa y el Monumento submarino Natural del Arrecife de Barrera de Posidonia cuente con un espacio informativo y de recepción de visitantes.*

*Se propone utilizar para ello las ruinas del antiguo cuartel de Carabineros, situado en la misma playa de Los Bajos, una edificación del Siglo XIX muy querida por su importancia histórica relacionada con la actividad salinera, pero que también se sitúa en un punto estratégico de valores naturales e históricos ya que por él discurre la Cañada Real de la Costa, en la misma playa, bajo la superficie se hallan los restos del portezuelo romano de Los Bajos, así como en su proximidad se extiende la rica zona de humedales, de posidonias así como el mismo yacimiento arqueológico y los restos de la antigua torre vigía.*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*Es por esto que proponemos que dicho centro tenga una labor informativa, pero que también dé cobijo y soporte a las cada vez más intensas actividades educativas y de preservación del medio ambiente que realizan muchos colectivos y asociaciones locales. Así, se plantea una gestión del espacio abierta a los vecinos organizados, desde donde puedan realizarse actividades como visitas guiadas, trabajo de campo y restauración ambiental entre otras.*

*El primer paso para esta propuesta es determinar la situación de dominio y la propiedad del citado inmueble, así como todas las afecciones al que está sometido, tanto de Costas, Medio Ambiente como de Planeamiento, de forma de que valorar que tipo de actuaciones podrían acometerse en el mismo, así como posteriormente a este paso, proceder a la redacción de un anteproyecto para recabar el parecer de otras Administraciones así como de la ciudadanía del término municipal de Roquetas y de colectivos que trabajan en la zona.*

*A Por lo antes expuesto se somete a la consideración del Pleno los siguientes:*

#### ACUERDOS

*"1. Proceder al inicio del expediente de investigación del Bien Inmueble, o informe en su caso, relativo a la situación de dominio y propiedad del antiguo cuartel de Carabineros sito en la playa de Los Bajos del T.M. de Roquetas de Mar, así como de todas las afecciones del dominio, de Planeamiento o medio ambiental que le competen.*

*2. Posteriormente al procedimiento posterior, proceder a la redacción de un anteproyecto de actuación con el objetivo de su rehabilitación y conversión de uso como centro de interpretación y centro de recepción de visitantes de los humedales de La Ribera de La Algaida, del yacimiento arqueológico de Turaniana (BIC), del Monumento Natural Arrecife Barrera de Posidonia, de la Cañada Real de La Costa y de la historia salinera de Roquetas."*

*Toma la palabra el Sr. Juan Pablo Yakubiuk, que indica que no es tema para tratar en esta Comisión Informativa, ya que entiende que se debería de tratar en Administración de la Ciudad.*

*No obstante solicita que se modifique el punto del acuerdo ya que la finalidad es que se ponga en valor el bien, sobre el interés cultural con un informe de cultura.*

*Estando todos los Grupos de acuerdo en modificar la propuesta.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*FAVORABLE: PSOE 2, IU 1, TU DECIDES 1, NO ADSCRITA 1*

*ABSTENCIÓN: PP 5, CIUDADANOS 1*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

### 3.9.- AGRICULTURA, PESCA

PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción del PSOE para solicitar la ampliación de la cuota de atún rojo PRP2017/3394

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN DEL PSOE PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LA CUOTA DE ATÚN ROJO, DE FECHA 31 de mayo de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/4705 - 203

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION AL PLENO PARA SOLICITAR A LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y PESCA LA AMPLIACION DE LA CUOTA DE ATUN ROJO PARA LA PESCA ARTESANL (SC41-14-38), presentada por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE-A), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:


MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIOAMBIENTE LA AMPLIACIÓN DE LA CUOTA DE ATÚN ROJO PARA LA PESCA ARTESANAL

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pesca artesanal de Roquetas, como la del resto de la costa mediterránea española, ve mermados sus ingresos año tras año debido a la disminución de especies a capturar, a los períodos de veda sobre determinadas especies y a la rotura de las artes provocadas por el delfín mular, que provoca a menudo el regreso a puerto sin capturas y la necesidad de cesar la actividad para poder reparar sus herramientas de trabajo.

Resulta cuanto menos paradójico que habiendo superpoblación de atún rojo en el Mar Mediterráneo esta especie tenga una cuota tan ínfimamente baja (conocida como cuota accidental) para esta

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*modalidad de arte pesquera, la de Artes Menores, con un estricto control de captura, comunicación, notificación y desembarque; trabas que lo único que consiguen es que la flota de embarcaciones de Roquetas de Mar, de la que viven muchas familias en el municipio, prescindan de capturar esta especie y por consiguiente dejen de obtener ingresos.*

*Los "Planes de Capacidad, Pesca e Inspección de Atún Rojo" y los criterios de reparto del fondo de maniobra fijados para 2017, otorgan a España una cuota de 4.243,57 Toneladas de atún rojo, es decir 709 Toneladas más que en 2016 (un incremento del 20,08%), sin embargo las flotas artesanales denuncian que este aumento solo beneficia a los operadores industriales.*

*La flota artesanal mediterránea inexplicablemente lleva ya once años excluida de la pesquería, y sigue ausente, a pesar de que el sector se ha movilizadado en múltiples ocasiones.*

*Recuperar el acceso de esta pesquería no es solo una cuestión de justicia social sino que consideramos que la pesca del atún rojo podría constituir un recurso clave, un balón de oxígeno, que permita descansar a otras pesquerías, diversificar la actividad de la pesca artesanal y, por lo tanto, ser una posibilidad para ayudar a la recuperación del conjunto de la pesca artesanal en el Mediterráneo, actualmente inmersa en una grave crisis.*

*Por cuanto antecede,*

*D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presenta ante el Pleno de la Corporación para su adopción los siguientes:*

*ACUERDOS:*

- 1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicite a la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente la ampliación de la cuota de atún rojo para la pesca artesanal.*
- 2.- Mantener informado en tiempo y forma a este Grupo Municipal Socialista, así como al resto de grupos de la oposición, de las gestiones adoptadas, así como de la respuesta que se obtenga.*
- 3.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación.*


*Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes, para explicar la moción y solicitar que se modifique el texto del acuerdo 1, quedando redactado con el siguiente texto.*

*"Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicite a la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente la inclusión de la pesca artesanal en la ampliación de la cuota del atún rojo".*

*Todos los Grupos están de acuerdo con la modificación del texto de la moción.*

*Toma la palabra el Sr. José Galdeano la cuota se estableció hace tres años por la escasez de atún.*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Toma la palabra el Sr. Juan Pablo Yakubiuk, manifiesta que dejaron a la pesca artesanal fuera de la cuota de capturas.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.*

#### *4.-.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN*

*4.1.- Dar cuenta de la planificación cultural de los meses de julio y agosto de 2017.*

#### *PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA*

*Con vistas a la planificación cultural de los meses de julio y agosto de 2017, la Concejalía de Educación y Cultura, ha elaborado la programación cultural y expositiva que se adjunta a la presente.*


*Es por lo que se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente del ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA de la relación de actividades a desarrollar durante los meses de julio y agosto de 2017.*

*Toma la palabra el técnico responsable del Área de Cultura el Sr. Manuel Cruz, que explica y detalla la programación cultural para los meses de julio y agosto de 2017.*

*El Sr. Juan Pablo yakubiuk, le pregunta al técnico si existe memoria económica del gasto de dicha programación y si es así si incluye todos los gastos, también pregunta por los Planes de Autoprotección, ¿a quien se los podemos pedir?*

*El Sr. Manuel Cruz, le responde que los gastos están detallados en la resolución de aprobación del gasto, en cuanto a los Planes de Autoprotección, le indica que los conciertos de gran formato llevan su propio Plan, con los responsables se envía a la Subdelegación del Gobierno, no sé si irán también los del anfiteatro. Hemos de reconocer que el anfiteatro ya se queda pequeño para algunos espectáculos.*

Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4.2.- Dar cuenta memoria 2015 Servicios Sociales.

*Toma la palabra la Directora de Servicios Sociales la Sra. Isabel López, explicando y detallando la memoria de Servicios Sociales relativa al ejercicio 2015.*

*El Sr. Juan Pablo Yakubiuk, agradece el trabajo y felicita por la información de la memoria y solicita una memoria económica para valorar los servicios con costes. Reconociendo que se necesitarían mas medios para llevarlo a cabo. También le pregunta ¿en Cooperación Social están incluidos los viajes culturales que se realizan en el Área?*

*La Sra. Directora de Servicios Sociales le contesta que sí.*

*El Sr. Juan Pablo Yakubiuk le pregunta ¿Cuánto estarían los Pliegos para el concurso de la Residencia y del Servicio de Ayuda a Domicilio?*

*La Sra. Directora le contesta que con respecto al Servicio de Ayuda a Domicilio ella ya ha entregado su trabajo y con respecto a la Residencia, en el actualidad se está trabajando en su elaboración.*

*Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 11:30 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en treinta y seis páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en lugar y fecha "ut supra", DOY FE."*

### 3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:55 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
01/08/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
01/08/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



presente Acta en treinta y seis páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	01/08/2017	Secretario	Firma 2 de 2	01/08/2017	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3285dfa7bee1448b9a90593d7a9f5c86001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -

